**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**CEGAIP-RR-308/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00010516 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.Se tiene por cumplida la resolución de 24 veinticuatro de enero de 2017 dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión RR-308/2016-2 PLATAFORMA. Remítase en su oportunidad este expediente al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-264/2017-3 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Dese vista al recurrente con el oficio en alcance sin número signado por Francisco José Gerardo Pinilla Llaca, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, de veintiuno de agosto del año en curso; y el oficio DG-018/2017-2018 signado por Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de esta Comisión el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, para el efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna al respecto esta Comisión se pronunciará respecto del cumplimiento o en caso contrario, de incumplimiento con base en las constancias que integran el presente expediente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-350-2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00017417 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE DESARROLLO JURÍDICO.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-350/2017-2, en virtud de que las constancias que integran el recurso de revisión en que se actúa requieren de un mayor tiempo de análisis. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-353-2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00017617 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSIA TRAVES DE SERVICIOS DE SALUD, PÓR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-353/2017-2, en virtud de que las constancias que integran el recurso de revisión en que se actúa requieren de un mayor tiempo de análisis. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-356-2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00007417 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-356/2017-2, en virtud de que las constancias que integran el recurso de revisión en que se actúa requieren de un mayor tiempo de análisis. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-383-2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00019517 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-389/2017-2 SIGEMI CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-407/2017-2 SIGEMI CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA SECRETARIA DE PLENO.** SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-444/2017-3 SIGEMI CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ.** Visto el oficio y anexo de cuenta, agréguese a los presentes autos, y por el momento se reserva de proveer de su contenido en virtud de que a la fecha se encuentra transcurriendo el término para que las partes manifiesten lo que a su derecho convenga, previo a la resolución del presente medio de impugnación. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-467/2017-2 SIGEMI CONTRA ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RIOVERDE, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-474/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00019817 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-477/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00020117 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-486/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00020417 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-513/2017-3 CONTRA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-513/2017-3, interpuesto contra la falta de respuesta por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, hágasele saber al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos de la trigésimo octava Norma para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados que emitió esta Comisión, cuando se presente alguna solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o de las pruebas y demás constancias, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución citada, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la norma en comento, así como para precisar las constancias, que en su caso, consideren reservadas o confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6° Constitucional. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-516/2017-3 CONTRA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.** se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-516/2017-3, que contiene escrito sin fecha, signado por el recurrente y anexo que acompaña, por medio del cual interpone el recurso de revisión, contra la falta de respuesta por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, hágasele saber al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos de la trigésimo octava Norma para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados que emitió esta Comisión, cuando se presente alguna solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o de las pruebas y demás constancias, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución citada, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la norma en comento, así como para precisar las constancias, que en su caso, consideren reservadas o confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6° Constitucional. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-518/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00008417 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-518/2017-2 PLATAFORMA. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifieste lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. Al efecto córrase traslado con la copia simple del escrito de revisión y anexo exhibido al sujeto obligado, con la aclaración de que en la especie basta con un solo juego de copias de traslado del recurso de revisión que se entregue al Titular de la Dependencia que se encuentra señalada como sujeto obligado, pudiendo hacerse dicha entrega en la Unidad de Transparencia, en la inteligencia de que el sujeto obligado deberá realizar las gestiones que estime pertinentes para hacerle llegar por su cuenta, copia del recurso de revisión a cada una de las Unidades Administrativas que aquí se encuentren también señaladas como sujetos obligados; así mismo requiérase al Presidente Municipal y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que al momento de comparecer en el presente expediente, REMITAN COPIA CERTIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, DE SU NOMBRAMIENTO VIGENTE QUE LOS ACREDITE. Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-518/2017-2 Plataforma, tomando en cuenta que en la especie se actualiza la hipótesis prevista en el inciso c) del referido acuerdo de Pleno CEGAIP-198/2016, toda vez que el recurso de revisión que nos ocupa es interpuesto contra el H. Ayuntamiento de Cedral, San Luis Potosí, por lo cual, en razón de la distancia, las notificaciones personales se realizan por correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano, generando un atraso en las notificaciones. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-518/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00008417 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-519/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio PF00008517 derivado de la solicitud de información 00406517 proporcionado por la misma Plataforma, contra la falta de respuesta a su solicitud de información de diez de julio de dos mil diecisiete, presentada ante el H. Ayuntamiento de Real de Catorce, San Luis Potosí, Igualmente, de conformidad con el numeral 174 fracciones II y III de la Ley de la Materia, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, hágasele saber al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos de la trigésimo octava Norma para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados que emitió esta Comisión, cuando se presente alguna solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o de las pruebas y demás constancias, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución citada, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la norma en comento, así como para precisar las constancias, que en su caso, consideren reservadas o confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6° Constitucional. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-521/2017-2 SIGEMI CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado a GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-521/2017-2 SIGEMI. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; asimismo requiérase al Secretario y al Titular de la Unidad de Transparencia, para que al momento de comparecer en el presente expediente, REMITAN COPIA CERTIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, DE SU NOMBRAMIENTO VIGENTE QUE LOS ACREDITE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-522/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00022117 CONTRA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-522/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio RR00022117 derivado de la solicitud de información 00372617 proporcionado por la misma Plataforma, contra la respuesta a su solicitud de información de veinticinco de junio dos mil diecisiete, presentada ante la Procuraduría General de Justicia en el Estado, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-524/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00002217 CONTRA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-524/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio RR00022217 derivado de la solicitud de información 00460717 proporcionado por la misma Plataforma, contra la respuesta a su solicitud de información de catorce de agosto de dos mil diecisiete, presentada ante la Procuraduría General de Justicia en el Estado, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-525/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00022317 CONTRA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**. Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-525/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio RR00022317 derivado de la solicitud de información 00414617 proporcionado por la misma Plataforma, contra la falta de respuesta a su solicitud de información de catorce de julio de dos mil diecisiete, presentada ante el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-526/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00022417 CONTRA INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-526/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio RR00022417 derivado de la solicitud de información 00366417 proporcionado por la misma Plataforma, contra la respuesta a su solicitud de información de veintitrés de junio de dos mil diecisiete, presentada ante el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-527/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00022517 CONTRA INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.** Se DESECHA POR IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente. Finalmente, remítase en su oportunidad este expediente al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-528/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00022617 CONTRA INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-528/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio RR00022617 derivado de la solicitud de información 00442517 proporcionado por la misma Plataforma, contra la respuesta a su solicitud de información de veintisiete de julio de dos mil diecisiete, presentada ante el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-531/2017-3 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-531/2017-3, que contiene el medio de impugnación interpuesto por el recurrente y anexos que acompaña, contra la falta de respuesta, por parte del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, hágasele saber al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos de la trigésimo octava Norma para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados que emitió esta Comisión, cuando se presente alguna solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o de las pruebas y demás constancias, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución citada, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la norma en comento, así como para precisar las constancias, que en su caso, consideren reservadas o confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6° Constitucional. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-534/2017-3 SIGEMI CONTRA TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-534/2017-3, derivado de la solicitud de información 00417117 proporcionado por la misma Plataforma, contra la falta de respuesta por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, hágasele saber al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos de la trigésimo octava Norma para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados que emitió esta Comisión, cuando se presente alguna solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o de las pruebas y demás constancias, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución citada, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la norma en comento, así como para precisar las constancias, que en su caso, consideren reservadas o confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6° Constitucional. Notifíquese.

**CEGAIP-SI.-116-17-00395217 PNT.-** Visto el estado de la solicitud de información con folio número CEGAIP-S.I.-116-17-00395217-PNT, se desprende que la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, realizó la notificación correspondiente a través del correo electrónico establecido para oír y recibir notificaciones que el peticionario proporcionó para llevar a cabo notificaciones, la cual se llevó a cabo el día 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, hecho que no fue posible realizar ya que no se ha encontrado la dirección del correo electrónico mencionado, tal como se desprende en los documentos adjuntos. En esa tesitura, con fundamento en lo establecido en los artículos 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el 147 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí, aplicados por analogía en la presente solicitud de información, notifíquese al peticionario la respuesta de 22 de agosto de 2017, dictada en el presente asunto, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.